



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 20 de junio

Número 139

DELEGACION DE HACIENDA

TRIBUNAL DE CONTRABANDO

ANUNCIO DE SUBASTA

Tendrá lugar el próximo día 20 de junio del actual, a las diez horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en Pública Subasta, por el sistema de «pujas a la lana», de los siguientes géneros, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando.

Lote	Marca y Modelo	Matricula	Bastidor	Valoración
1	Ford Galaxie	1-BU-0093	3-E-62V-101126	45.000
2	Opel Olimpia	1454-QA-64	989312719	26.000
3	Peugeot 504	3591-DC-33	P-504-A12-1584308	130.000
4	Mercedes 200-D	C-0955	110110-10-309162	150.000
5	Mercedes 200-D	—	115115-10-098739	150.000
6	Ford Taunus 17 M	—	G-A-31-FL45-174	26.000
7	Volkswagen 1300	B-TL-762	116915481	40.000
8	Mercedes Benz	—	110010-10-194316	100.000
9	Volkswagen Furgón	T-1425	228173765	100.000
10	Hunter DL	RDP-643-M	4064103633N	40.000
11	Motocicleta Pasilube	511-SJ-31	476-3-002892	30.000
12	Renault 16	9546-QJ-02	0710907	31.000
13	Mercedes 200-D	G-7848	—	24.000
14	Audi	903-EB-09	8232062192	75.000
15	Volkswagen Furgón	LUB-323-K	1275734	25.100
16	Simca 1.300	834-GS-92	TB-7832324	25.100
17	Opel Ascona	1305-QC-91	889411285	27.000
18	Simca 1.100 Familiar	5384-KC-78	DE507643K	26.000
19	Peugeot 304	83-GCM-75	MO1-3368231	5.000
20	Renault 15	5102-LJ-10	6227875	30.000
21	Citroen 2 CV.	5386-AW-92	428983	26.000
22	Simca 1.301	4077-TS-38	FB-736277-K	36.000
23	Simca 1.301	3835-WW-75	EF-524182-K	42.000
24	Ford Taunus	—	—	1.000

Los lotes 1 al 12, ambos inclusive, se encuentran depositados en la calle 3.33, núm. 5 de Gamonal, los restantes lotes se encuentran depositados en el recinto que estuvo ocupado por el Regimiento de Carros España núm. 11, en Villafraja.

Los lotes depositados en la calle 3.33, se podrán ver todos los días

impares laborables y los depositados en Villafraja, los pares igualmente laborables; en ambos casos desde las 12 hasta las 14 horas.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la lana, debiendo ser la puja mínima de 1.000 pesetas, para los lotes cuya valoración sea de 25.100 pesetas o supe-

rior, y 500 pesetas para los restantes.

En caso de quedar desierto algún lote se celebrará, respecto del mismo, una nueva subasta a continuación del último, sirviendo de precio de tasación la cantidad ofrecida por el primer postor que, a juicio de la Junta, se considere co-

recta, y a partir de ella, se continuará por pujas a la llana hasta su adjudicación.

Los adjudicatarios deberán abonar, en el momento de la adjudicación el 20 por 100 del remate, en concepto de depósito y, el resto más el importe de la «Voz Pública», gastos de anuncio y retroquelado, en un plazo que, en ningún caso, exceda de tres días hábiles. Debiendo proceder a la retirada del vehículo del lugar en que se encuentra depositado en un plazo de tres días hábiles, en ambos casos a partir de la fecha de subasta; no haciéndose cargo, esta Delegación de Hacienda, a partir de este momento, de los mismos.

Con arreglo a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1970, los vehículos automóviles extranjeros, a excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación a efectos de subasta sea inferior a 25.000 pesetas, no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como deshecho para desguace.

El motor, bastidor y partes esenciales de marcha, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos, ni incorporarse a otros ya matriculados. Los Organismos Oficiales competentes no admitirán las certificaciones de adjudicación acreditativas del pago de la subasta de deshechos para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos ni tampoco para autorizar reformas ni reparaciones importantes en vehículos ya matriculados.

Burgos, 31 de mayo de 1979.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Delegado de Hacienda-Presidente, (ilegible).

GOBIERNO CIVIL

La Dirección General de Administración Local, según comunica a este Gobierno Civil en escrito de 5 de los corrientes, ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en los siguientes términos:

CREACION DE PLAZAS

Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Medios

1 de Director de la Academia Provincial de Dibujo, nivel 8.

1 de Profesor de la Academia Provincial de Dibujo, nivel 8, y ambas servidas en jornada reducida al 50 %.

Burgos, 11 de junio de 1979. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

La Dirección General de Administración Local, según comunica a este Gobierno Civil, en escrito de 5 de los corrientes, ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en los siguientes términos:

Creación de dos plazas de Médico de Guardia del Hospital Provincial, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, nivel 10.

Burgos, 11 de junio de 1979. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Sabino Trucios Aizpiazú y doña María Angeles García Alvarez, con domicilio en Montejo de Cebas-Barrio de Tobalina, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días, y bajo el tipo de tasación estipulado en la correspondiente escritura de préstamo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de julio

próximo, a las once horas, la siguiente finca objeto de la hipoteca:

Departamento núm. cuatro (4) o vivienda situada a la izquierda subiendo de la planta alta. Linda Norte, Angel Aizpiazú; Sur, Julio Martínez; Este, escalera y vivienda derecha de esta planta, izquierda u Oeste, resto del solar que le separa de la carretera, tiene como adherido un trastero en el desván, mide unos cincuenta metros cuadrados y le corresponde una participación del veinticinco por ciento en los elementos comunes del siguiente edificio:

Casa en el sitio de «El Puente», compuesta de planta baja, piso y desván, mide unos ciento veinte metros cuadrados, su solar mide unos ciento ochenta metros cuadrados y linda Norte, cabaña y terreno de Angel Aizpiazú; sur, Julio Martínez; Este, río Ebro, y Oeste, carretera.

Título: Compra a don Angel Aizpiazú Cantera.

Inscrita: Al tomo 1.680, folio 67, finca 23.431.

Sita en Montejo de San Miguel (Valle de Tobalina - provincia de Burgos).

CONDICIONES

Dicha finca sale a esta primera subasta bajo el tipo de la tasación estipulada en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, de un millón cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas (1.445.000).

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado durante días y horas hábiles. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

se que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a once de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).
2634.—2.595,00

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de mayor cuantía núm. 321/78, seguidos a instancia de don Angel Martín Martín, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador señor Prieto Sáez, contra otros y los herederos desconocidos e inciertos de don Angel Ballesteros Teruelo, que tuvo su último domicilio en Sestao, calle Alfredo Marín, 9, y los de don Francisco Martín Castaño, que lo tuvo en la misma localidad, calle Queipo de Llano, 14-3.º, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se emplace a dichos demandados desconocidos e inciertos, para que dentro del improrrogable término de nueve días, siguientes a la publicación de la presente, comparezcan en los autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose saber a los mismos que las copias de demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en este Juzgado, donde podrán hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a referidos demandados desconocidos e inciertos, expido y firmo la presente en Burgos, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos, y accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de dicha ciudad y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este

Juzgado, a instancia de la Compañía Mercantil Fimaro, S. A., de Burgos, contra don Gregorio Bárcena Serrano, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado:

Un coche marca Renault-12, matrícula BU-1.887-A. Tasado en 157.170 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día cuatro de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se encuentra en talleres Ducar, sito en la carretera Valladolid, donde podrá ser examinado.

Dado en Burgos, a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

2615.—1.285,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía 264 de 1978, seguidos a instancia de don Procopio Cepa Alcalde, vecino de Villasandino, contra don Arsenio Ortega Gutiérrez, de Burgos y otros, sobre declaración de bienes reservables y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a los herederos de don Genaro Ortega Vivar, vecino que fue de Palacios de Benaver y a las demás personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el asunto, traer causa de doña Benita Gutiérrez Fuente u ostentar algún derecho sobre los bienes reservables procedentes del causante don Pedro Alcalde Gutiérrez, para que en el plazo improrrogable de nueve días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, y hacién-

doles saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran en Secretaría del Juzgado, donde podrán recogerlas en día y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referidos demandados, mediante su publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a uno de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2616.—1.245,00

D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición núm. 91 de 1979, a instancia de don Agripino Rodríguez Nieto, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Royuela de Riofranco, Burgos, contra don Bernardo Noriega Gutiérrez, mayor de edad, casado, encargado de obra y vecino de Burgos, Plaza de Logroño, número 3, piso 9.º D, actualmente en ignorado paradero, sobre resolución del contrato de arrendamiento de dicho piso, en cuyos autos he acordado emplazar al demandado a medio de edictos, para que en el improrrogable plazo de seis días, se personé en autos para contestar a la demanda, y caso de verificarlo se le concederá otro de tres días para verificarlo, encontrándose en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y se continuará el proceso.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Bernardo Noriega Gutiérrez, expido el presente en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.
2635.—1.050,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 699/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por malos tratos de obra, contra Pedro Castañeda González, mayor de edad, casado, obrero, que tuvo su último domicilio en Burgos, calle Santa Dorotea, núm. 19-4.º, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante María Dolores Peña Miguel, de 23 años, casada, sus labores, vecina de Valles de Palenzuela, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de malos tratos de obra a su esposa, al denunciado Pedro Castañeda González, a la pena de cinco días de arresto menor, repleción privada y pago de costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, de que doy fe. Firmado: Licinio Vaquero. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Pedro Castañeda González, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» expido la misma en Burgos, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 680/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por falta contra la propiedad entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo

visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por falta contra la propiedad, contra Bruno Cattani, de 42 años, soltero, sin profesión, natural de Bertinozo-Forli, hijo de Joanne y de Palma, sin domicilio fijo y en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Moisés José Arroyo Alcalde, de 52 años, casado, director de hotel, domiciliado en Burgos, San Julián, 1-4.º, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta contra la propiedad al denunciado Bruno Cattani, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de costas procesales y que indemnice al propietario del Hotel Condestable en dos mil ciento treinta pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Doy fe. — Firmado: Licinio Vaquero. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Bruno Cattani, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 752/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 752/79, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentran como perjudicados Julián Martínez García, de 22 años de edad, soltero, montador, con domicilio en Burgos, calle Salas, núm. 18, 4.º; Julián Co-

breros Brime, de 26 años de edad, soltero, con domicilio en Villanazar (Zamora); José Pedro Palacios Puente, de 24 años de edad, soltero, mecánico, con domicilio en Burgos, calle Fátima, núm. 1, contra Antonio Monteiro Clara, cuyo último domicilio lo tuvo en 45 Mallores en Brie de Villecresnes (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Monteiro Clara, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, abono de las costas procesales, y que indemnice a los perjudicados Julián Martínez García, en la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas; a Julián Cobreros Brime, en la de setenta y siete mil novecientos cincuenta y una pesetas, y a José Pedro Palacios Puente, en la de seis mil quinientas ochenta y nueve pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al condenado Antonio Monteiro Clara y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 1.274 de 1978, sobre daños, contra Juan José Ramón Calvo Jiménez, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 7.920 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado, por plazo de tres días, y transcurridos, se le requiere para su pago bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al penado, Juan José Ramón Calvo Jiménez, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 507/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra Jean Juns Henri, de 38 años, vecino de Les Bardilles Fauriac, domiciliado en calle Bourg Sanz Grande, 33, y como responsable civil la entidad Transportes Müller Gastón, domiciliada en Le Petit Peyronnet, Saint Louis de Montferrand (Francia), ambos en ignorado paradero actualmente, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante José Dueñas Manrique, de 49 años, casado, conductor, vecino de Burgos, Bda. Juan XXIII, núm. 23, perjudicado Jesús Curiel Baranda, de 50 años, casado, industrial, vecino de Burgos, Padre Silverio, 2, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños al denunciado Jean Juns Henry Caillaud, a la pena de mil cien pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Jesús Curiel Baranda, en treinta y ocho mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, por daños y ocho mil pesetas por perjuicios de paralización, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad Transportes Müller Gastón. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Firmado: Licinio Vaquero. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a Jean Juns Henry Caillaud y a la entidad responsable civil Transportes Müller Gastón, al hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 87 de 1979, seguidos a instancia de don Santos Simón Fuentenebro, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Aranda de Duero, contra don Valeriano Valdiviello Domínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al referido demandado don Valeriano Valdiviello Domínguez a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de mayo de 1979. — El Secretario Judicial (ilegible).

2585.—850,00

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en las diligencias preparatorias núm. 9 de 1978, seguidas por daños intencionados y amenazas, contra Vicente Pascual Puente, cuyo domicilio actual se desconoce, ha acordado se le notifique por cédula el auto de fecha siete de noviembre de mil nove-

cientos setenta y ocho, por el que se le concedieron los beneficios de la condena condicional en cuanto a la pena de arresto de sesenta días, por impago de la multa de treinta mil pesetas, cuya parte dispositiva es como sigue:

«S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: «Se decreta la suspensión por dos años del cumplimiento de la pena de sesenta días de arresto, por impago de la multa de treinta mil pesetas a que fue condenado, más dos días de arresto menor a que fue condenado por una falta, que le fue impuesta al penado Vicente Pascual Puente, en la sentencia dictada en fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, por el delito de daños».

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Aranda de Duero, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

José Luis García Tejero, Oficial 1.º de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía 76/76, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 1.º de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Miñambres Flórez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de Briviesca por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de menor cuantía núm. 76/1976, seguidos a instancia del Procurador D. José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de D. Vicente y D. José Luis López Fernández, mayores de edad, casados, labradores, vecinos de Miranda de Ebro, defendidos por el Abogado don David Ruiz Ruiz, contra don Rafael Gilabert Muñoz, mayor de edad, casado, perito industrial y con domicilio en Lejona, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y re-

presentación de don Vicente y don José Luis López Fernández, contra don Rafael Gilabert Muñoz en situación de rebeldía declarada, debo condenar y condeno a éste a abonar a los actores la cantidad de treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados y para su notificación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Miñambres Flórez. (Rubricado)».

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Briviesca, a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Oficial 1.º de la Admón., José Luis García Tejero.

2581.—1.710,00

José Luis García Tejero, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en juicio de menor cuantía 131/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Miñambres Flórez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de este Partido por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de menor cuantía 131/78 seguidos a instancia del Procurador D. José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Primitivo Gómez Gómez, mayor de edad, soltero, fontanero, vecino de Briviesca, y don Miguel Ángel Calle Busto, mayor de edad, casado, fontanero, vecino de Briviesca, dirigido por el abogado don Matías Álvarez Merino, contra D. Pascual Gadea Arnáiz, mayor de edad, contratista, vecino de Briviesca y don Jesús Trespaderne Ortega, mayor de edad, contratista, vecino de Cameno, ambos en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de D. Primitivo Gómez Gómez y D. Miguel Ángel Calle Busto, contra D. Pascual Gadea Arnáiz y don Jesús Trespaderne Ortega, debo condenar y condeno a los demandados a que, mancomunadamente y por mitad e iguales partes, paguen a los actores la cantidad de ciento treinta y seis mil cuatrocientas diez pesetas, con expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se publicará, para su notificación, en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Miñambres Flórez. (Rubricado)».

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Briviesca, a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Oficial de la Admón., José Luis García Tejero.

2582.—1.810,00

Don José Miñambres Flórez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de Briviesca, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 72/79, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Florentina Díaz Sáez, nacida en Quintanilla San García, el 9 de octubre de 1906, hija de Cipriano y de Ignacia, falleció en dicha localidad el 10 de julio de 1948, sin otorgar testamento.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, y se hace saber que reclama su herencia su sobrina carnal doña Ignacia Díaz González, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Briviesca, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible). 2583.—795,00

LERMA

Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma (Burgos).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 222/1977, sobre lesiones y malos tratos, contra Benjamín Cubillo Lázaro, de 21 años de edad, soltero, sin empleo, hijo de Tomás y de Rosa, natural de Puentevedra, y en la actualidad en domicilio desconocido, por el presente se requiere al citado condenado para que dentro del término de quince días, haga efectivo en este Juzgado, el importe de 3.570 pesetas a que asciende la tasación de costas declarada firme, recaída en el juicio antes indicado y a que ha sido condenado por sentencia firme de fecha 10 de febrero de 1978, asimismo se le requiere para que en el término indicado comparezca ante este Juzgado, al objeto de extinguir el arresto menor de cinco días que como pena le fue impuesta en dicho procedimiento. Igualmente por medio del presente, se interesa de las autoridades y Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del citado condenado Benjamín Cubillo Lázaro, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente a las autoridades y Policía Judicial, que no procede en ningún caso por los hechos objeto de este juicio de faltas a que se hace referencia, la detención del condenado, sino únicamente que se comunique a este Juzgado el paradero y actual domicilio del mismo.

Dado en Lerma, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

VILLALBA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio verbal de faltas núm. 400 de 1978, sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

«Sentencia. — En Collado Villalba, a veintinueve de mayo de mil

novecientos setenta y nueve. El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 400-78, seguidos, con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de denuncia de Adalberto Sánchez Llorente, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Cuéllar, contra Andrés Rodríguez Blanco, del que no constan las circunstancias personales ni su actual paradero, por supuesta falta de imprudencia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Andrés Rodríguez Blanco, de la falta de imprudencia por la que era juzgado, declarando de oficio las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma rubricada».

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Andrés Rodríguez Blanco, se expide el presente en Collado Villalba, a dos de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Gabriel del Río Sánchez.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 de junio de 1979, aprobó por unanimidad y sin discusión el expediente de Modificación de Crédito número 3 entre distintas consignaciones del Presupuesto Ordinario de 1979, prorrogado el de 1978.

El referido expediente queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención Municipal, por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de despacho al público a efectos de reclamaciones por las personas o Entidades determinadas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, de conformidad con lo que prescribe el art. 691, apartado 3, por aplicación del contenido del número 2 del art. 702 de dicho Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de junio de 1979. — El Alcalde Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado expediente núm. 2 de suplementos de crédito, previa declaración de necesidad y urgencia de los mismos, dentro del Presupuesto Ordinario de 1978 prorrogado para 1979, por medio de transferencias de créditos prorrogados, de conformidad con el artículo 8.º del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, se somete a información pública, por plazo de cinco días hábiles, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, antes de que se someta a la aprobación definitiva del Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 9 de junio de 1979. — El Alcalde, Victor Gredilla Vesga.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de Presupuesto Extraordinario número 1/1978 para obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial aprobado en 6 de marzo de 1979, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Treviño, a 9 de junio de 1979. El Alcalde, Alfredo Gonzalo.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario

vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Quintanar de la Sierra, a 11 de junio de 1979. — El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo último, acordó por unanimidad arrendar en pública subasta las fincas que a continuación se deslindan, propiedad de este Ayuntamiento.

Finca conocida por «Prado de Arriba», polígono 5, parcelas 1.393, 1.394 y 1.395, que prácticamente forman una sola, con una superficie de 18-65-18 Has., según Catastro.

Castrillo del Val, 6 de junio de 1979. — El Alcalde, A. Vega.

Ayuntamiento de Torredandino

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de servir de base para el arriendo de la caza existente en la finca denominada monte «Carrascal», de la pertenencia de este Ayuntamiento, como bienes de propios, durante un período de seis años y licitación mediante subasta pública por el sistema de plicas.

Habiéndose reducido el plazo por razón de urgencia (art. 19 del Reglamento de contratación), queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cuatro días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Con-

tratación Municipal de 9-1-53 y durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 2 de junio de 1979. El Alcalde, Blas Bombin Gutiérrez.

Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, el padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente a este municipio y relativo al año actual de 1979, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que, durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas contra dicho documento.

La Horra, a 11 de junio de 1979. El Alcalde, Jesús Ibeas.

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por don Alicia Grijelmo Isar y don José Luis Mata Fernández, se ha interesado licencia municipal para la instalación y funcionamiento de una planta para almacenamiento y manipulación de cereales-pienso, conforme a proyecto técnico redactado por el doctor Ingeniero Agrónomo don Emilio Carbonell Guevara, y cuya instalación se realizaría en término de Quintanadueñas, carretera Burgos-Agular, kilómetro 5, margen derecha, en una parcela propiedad de los peticionarios de dicha licencia.

Lo que en cumplimiento y a efectos de lo previsto en el Reglamento de 30-11-61 e Instrucción para su desarrollo de 15-3-63, se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas que, de algún modo, puedan resultar afectadas con la instalación que se pretende, formular por escrito ante esta Alcaldía, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Alfoz de Quintanadueñas, 1 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2641.—1.045,00

Ayuntamiento de Ciadoncha

Aprobados por este Ayuntamiento los arbitrios y tasas municipales que se relacionan a continuación, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo período podrán ser examinados por los interesados e interponer, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, efectuándose el cobro en las fechas y plazos que determine el Ayuntamiento, o conforme a las normas del Estatuto de recaudación vigente.

PADRONES QUE SE CITAN

- Arbitrios de desagüe de canales.
- Idem, de tractores y remolques.
- Idem, de tenencia de perros.
- Idem, de abastecimiento de agua a domicilio: Años 1978 y 1979.
- Impuesto sobre circulación de vehículos de motor del año 1979.
- Idem, del aprovechamiento de los pastos del prado.
- Idem, rentas de las fincas rústicas del año 1979.

Ciadoncha, a 9 de junio de 1979. El Alcalde, Fabricio Gallana Arroyo.

Ayuntamiento de Cebrecos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio,

ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cebrecos, 18 de mayo de 1979.— El Alcalde, Isidro Merino.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Cumpliendo acuerdo corporativo, se anuncia el siguiente concurso:

— División con aluminio y debido acondicionamiento de tres huecos con destino a Secretaría Municipal, Consultorio Médico y Archivo.

— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado acompañando planos y presupuesto de la obra, dentro de los diez días hábiles siguientes a este anuncio.

— El pliego queda expuesto al público por ocho días. Más detalles en el expediente.

Las Quintanillas, a 2 de junio de 1979. — El Alcalde, B. Tajadura.

2648.—460,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al actual año de 1979, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que, durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas contra dicho documento.

Cabezón de la Sierra, a 9 de junio de 1979. — El Alcalde, Eulogio Contreras Hontoria.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro núm. 124.800, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

2640.—160,00